



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - D- N° 020/03

SALTA, 26 FEB 2003
Expediente N° 12.186/98

VISTO:

La Resolución Interna N° 623/01, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis del alumno, Mario Adolfo, BIGNON L.U. N° 10.905, de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita por nota, se le conceda prórroga para completar la elaboración de su proyecto de Tesis según consta en Fs. 44.

Que la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria 216/91 -Reglamento de Tesis - establece en su artículo 8° lo siguiente: "El alumno dispondrá de un plazo total de un año calendario a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del Tema para la presentación oral del proyecto de investigación ante la Comisión de Carrera y por lo menos dos docentes del área a fin al tema citados con carácter obligatorio, descontando a su Asesor y Revisores y se cursará invitación a los docentes de Bioestadística y Metodología cuando lo considere necesario. Vencido este plazo, deberá iniciar el trámite a partir del Artículo 4°".

Que la Comisión de Carrera de Enfermería a Fs. 44 Vta. sugiere como fecha de entrega del proyecto de Tesis el día 17/02/03 y la defensa oral el 26/02/03 a Horas 17:00..

Que la Comisión, Docencia y Disciplina de este cuerpo, en su Despacho N° 241/02 de fecha 09/02/02, aconseja otorgar prórroga.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad- Referendun del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Mario Adolfo, BIGNON L.U. N° 10.905 de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

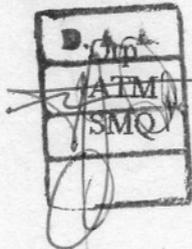
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - D - N° 020 / 03

SALTA, 26 FEB 2003
Expediente N° 12.186/98

Carrera de Enfermería, prórroga para la presentación del Proyecto de Tesis (artículo 8° de la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91) como excepción al Reglamento de Tesis.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comité Asesor, al interesado y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud